



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

Secretaría General Legislativa.

*Lío del fomento de las exportaciones*

**00864-2018-SLO-SE**

**Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión del Contrato modificatorio del préstamo DR-X1003 (DR-X1011), del 27 de septiembre de 2018, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de trescientos millones de dólares estadounidenses con 00/100 (US\$300,000,000.00), para ser utilizado como financiamiento contingente para emergencias por desastres naturales.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 02 de noviembre 2018, sometida por el Poder Ejecutivo.

**Objetivo de esta Iniciativa:**

Modificar los términos y condiciones del contrato de préstamo DR-X1003 en que el Banco otorga un financiamiento contingente para emergencias por desastres naturales al prestatario para ayudar a amortiguar el impacto de los desastres naturales severos o catastróficos, podrían llegar a tener sobre las finanzas públicas a través de un aumento en la disponibilidad, la estabilidad y la eficiencia del financiamiento contingente para la atención de las que emergencias ocasionadas por este tipo de eventos.

**Comisión recomendada:**

Recomendamos la Comisión Permanente de Hacienda para el estudio de la presente iniciativa.

**Observaciones:**

- ✓ Es importante señalar que este contrato modificatorio incrementa el monto de cobertura del préstamo contingente por hasta un monto de (US\$300,000,000.00) trescientos millones de dólares estadounidenses con 00/100 y adicionalmente incorpora otros eventos elegibles para cobertura, este monto incluye y es un incremento de la suma de hasta cien millones de dólares, cuyos términos y condiciones se registrarán por el presente contrato a partir de la fecha de su entrada en vigencia.
- ✓ También dicho préstamo contribuirá a asegurar un acceso inmediato a recursos financieros suficientes para dar cobertura a las necesidades de gastos públicos extraordinarios como huracanes, terremotos y otros eventos.

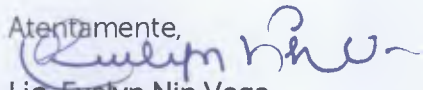
- ✓ Resaltamos que el contrato de préstamo contingente NO.DR-X1003, del 18 de febrero de 2010, suscrito entre la Rep. Dom. y el BID, por un monto US\$100,000,000.00, fue aprobado en única lectura por el pleno en sesión de fecha 6/10/2010 (iniciativa No. 07247-2010-PLO)

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Nurys Liranzo, Correctora	Lic. Mercedes Camarena Abreu, Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	